



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

**RESULTADOS DEFINITIVOS DEL CONCURSO OPOSICIÓN PARA CONSTITUIR
UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES
EN EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN (TOLEDO) (BASES Y CONVOCATORIA,
APROBADAS CON FECHA 25/09/2020 Y PUBLICADAS EN EL BOP DE TOLEDO DE 01/10/2020
Y SU CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL BOP DE TOLEDO DE 07/10/2020)**

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra los resultados provisionales del concurso-oposición para constituir una bolsa de trabajo temporal de operarios de servicios múltiples de Navalcán, en el plazo concedido, dichos resultados se entienden definitivos y, figuran como tales en el anexo I del presente anuncio, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para general conocimiento.

Se propone al órgano de contratación la creación de la referida bolsa de trabajo temporal (anexo II), para que realice el llamamiento, por el orden que se establece, según las necesidades del servicio.

En el anexo III, se exponen las normas incluidas en las bases y convocatoria del concurso oposición, sobre la obligación del nombramiento que le sea ofertado y las excepciones.

ANEXO I

**RESULTADOS DEFINITIVOS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN
DE LA BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIOS DE NAVALCÁN**

ORDEN	NOMBRE	Primer examen	Segundo examen	Concurso	Total
1	JOSE MIGUEL CORREGIDOR MUÑOZ	37,5	21	10,82	69,32
2	FELIX MARTIN PEÑA	31,75	28	8,86	68,61
3	DAVID RIVERA RODRIGUEZ	38,75	21,5	8,08	68,33
4	SANTOS MANZANAS TOMAS	35,5	15	15	65,5
5	JORGE RODRIGUEZ ACEDO	33,25	19	10,6	62,85
6	JORGE GARCIA BARROSO	35	18	9,8	62,8
7	JESUS SOBRINO EUSEBIO	26,25	29	3,6	58,85
8	DANIEL BURGOS HERNANDEZ	25	24	7,00	56,00

ANEXO II

PROPUESTA DEFINITIVA DE CREACIÓN BOLSA DE OPERARIOS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN.

ORDEN	NOMBRE	Total
1	JOSE MIGUEL CORREGIDOR MUÑOZ	69,32
2	FELIX MARTIN PEÑA	68,61
3	DAVID RIVERA RODRIGUEZ	68,33
4	SANTOS MANZANAS TOMAS	65,5
5	JORGE RODRIGUEZ ACEDO	62,85
6	JORGE GARCIA BARROSO	62,8
7	JESUS SOBRINO EUSEBIO	58,85
8	DANIEL BURGOS HERNANDEZ	56,00

ANEXO III

OBLIGACIÓN DE ACEPTAR EL NOMBRAMIENTO QUE LE SEA OFERTADO Y EXCEPCIONES

Según lo dispuesto en el artículo 8.8, de las vigentes bases de aplicación: Todo inscrito en la bolsa de trabajo tendrá la obligación de aceptar el nombramiento que le sea ofertado cuando le corresponda, de acuerdo con el número de orden con el que figure en la citada bolsa.

El abandono injustificado del servicio, así como el rechazo al nombramiento o la no incorporación al puesto de trabajo conllevarán, automáticamente, como penalización, la ubicación del participante en el último lugar de la bolsa de trabajo.



No obstante lo anterior, cuando el rechazo o no incorporación sean por causas justificadas, debidamente acreditadas, se podrá seleccionar a quien o quienes les correspondan, según el orden de la lista, conservando, el renunciante, el número de orden en la bolsa, sin ser penalizado por ello.

Causas justificadas de rechazo o no incorporación, que no conllevan penalización y, que conservará el orden en la bolsa:

a) Mantener una relación de empleo con otra Administración o empresa privada. Para acreditar la concurrencia de esta circunstancia deberá presentar un informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social a la fecha del llamamiento o con la presentación del contrato de trabajo.

b) Padecer enfermedad o accidente, debiendo presentar el correspondiente informe médico.

c) Encontrarse en situación que otorgue derecho al disfrute de licencia por maternidad, paternidad o adopción, debiendo acreditarse documentalmente tal situación.

d) Razones de fuerza mayor, debidamente acreditadas y apreciadas como tales por el Ayuntamiento.

Una vez finalizada cualquiera de las causas justificadas alegadas, de las relacionadas anteriormente, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días al órgano gestor de la bolsa de trabajo de este Ayuntamiento. Durante ese tiempo el candidato estará en la situación de no disponible por causa justificada y conservará su número de orden, sin recibir ninguna penalización. Si no realiza esa notificación, en el plazo señalado de cinco días, el interesado será penalizado, pasando al último lugar en el orden de la bolsa de trabajo.

Los candidatos podrán, también, solicitar estar en situación voluntaria de no disponibles, de forma temporal, en la bolsa de trabajo, sin que sean penalizados y conservando su número de orden. Para ello, tienen que solicitarlo por escrito, con una antelación de tres días, a la fecha de efectos de la situación de no disponibles, en caso contrario, serían penalizados pasando al último lugar de la bolsa si son llamados, sin haber manifestado su deseo de estar en situación voluntaria de no disponibles, sin haberlo solicitado con la antelación citada. En dicha situación, una vez solicitada, se deberá estar un mínimo de cuatro meses.

Y para pasar a la situación de disponible, nuevamente, en la bolsa, se deberá solicitar por escrito, con una antelación mínima de un mes. No se podrá solicitar estar en la situación de no disponible voluntaria, cuando se haya recibido un llamamiento para ser contratado por este Ayuntamiento.

Navalcán, 20 de marzo de 2021.–El Secretario, Vicente Jiménez Cardona.

N.º I.-1324